

**EL PLAN 401(k) DE USW INDUSTRY  
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN  
MAYO DE 2011**



**USW Industry 401(k) Fund  
Fondo 401(k) de USW Industry**

**3320 Perimeter Hill Drive  
Nashville, Tennessee 37211-4123**

Mayo de 2011

**PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS:**

La Junta de Fiduciarios del Fondo 401(k) de USW Industry (el “Fondo 401(k)”) tiene el gusto de presentarle este folleto que ofrece un resumen de las reglas y reglamentos del Plan 401(k) de USW Industry (el “Plan 401(k)”), replanteado con fecha efectiva el 1º de enero, 2009, según lo enmendado al 1º de enero de 2011. Los beneficios del Plan 401(k) se componen de sus propias aportaciones hechas conforme a un convenio de aplazamiento salarial y aportaciones del empleador hechas de acuerdo con convenios laborales colectivos con USW International Union o sus locales (la “Unión”) u otros acuerdos por escrito con la Junta de Fiduciarios del Fondo 401(k).

El Plan 401(k) le proporciona una excelente oportunidad de disfrutar ahorros con tratamiento tributario favorable, y hacer elecciones de inversión para el saldo de su cuenta del Plan 401(k). Le instamos leer este folleto cuidadosamente para familiarizarse con los beneficios a su disposición, y para que entienda sus derechos y responsabilidades bajo el Plan 401(k). Si usted es participante del Plan 401(k) debido a una fusión entre el Plan 401(k) y otro plan, debe consultar la sección titulada “Reglas especiales para planes fusionados” para reglas especiales que pueden aplicarse a usted con respecto a su participación en el Plan 401(k).

Este folleto no tiene por finalidad sustituir el texto completo del documento del Plan 401(k). En caso de diferencias entre esta Descripción Resumida del Plan y el documento del Plan 401(k), regirá el documento del Plan 401(k).

Si desea obtener una copia del documento del Plan 401(k), o si tiene alguna pregunta acerca de sus beneficios bajo el Plan 401(k), llame o escriba a la oficina administrativa del Plan 401(k) al 1-877-344-4015, 3320 Perimeter Hill Drive, Nashville, TN 37211-4123, o visite el sitio de Internet del Fondo 401(k), en [www.uswbenefitfunds.com](http://www.uswbenefitfunds.com).

Atentamente,

La Junta de Fiduciarios  
El Plan 401(k) de USW Industry  
3320 Perimeter Hill Drive  
Nashville, Tennessee 37211-4123  
1-877-344-4015  
(615) 333-6343

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>A. PARTICIPACIÓN EN EL PLAN 401(k).....</b>	<b>5</b>
1. ¿QUIÉNES SON ELEGIBLES PARA SER PARTICIPANTES EN EL PLAN 401(K)?.....	5
2. ¿CUÁNDO PASO A SER PARTICIPANTE EN EL PLAN 401(K)?.....	5
3. ¿CUÁNDO PUEDO COMENZAR A HACER APORTACIONES AL FONDO EN MI PROPIO NOMBRE? ..	5
4. ¿QUÉ SUCEDE SI DEJO EL EMPLEO CON MI EMPLEADOR Y LUEGO ME EMPLEA DE NUEVO EL MISMO EMPLEADOR? .....	7
5. ¿CUÁNDO TENGO DERECHOS ADQUIRIDOS BAJO EL PLAN 401(K)? .....	7
6. ¿CÓMO SE DETERMINA EL VALOR DE MI CUENTA 401(K)?.....	7
<b>B. SU CUENTA 401(K) .....</b>	<b>7</b>
1. ¿CÓMO LLEVA LA CUENTA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LAS APORTACIONES HECHAS AL PLAN 401(K) EN MI NOMBRE? .....	7
2. ¿CÓMO OBTENGO INFORMACIÓN ACERCA DE MI CUENTA 401(K)?.....	8
3. ¿SE DEDUCEN CARGOS ADMINISTRATIVOS DE MI CUENTA 401(K)? .....	9
<b>C. APORTACIONES SALARIALES Y DEL EMPLEADOR CON IMPUESTOS APLAZADOS .....</b>	<b>9</b>
1. ¿CUÁLES APORTACIONES HARÁ MI EMPLEADOR EN MI NOMBRE? .....	9
2. ¿PUEDO HACER MIS PROPIAS APORTACIONES AL PLAN 401(K)? .....	9
3. ¿CUÁLES SON LOS MOTIVOS DE HACER APORTACIONES SALARIALES CON IMPUESTOS APLAZADOS? .....	11
4. UNA VEZ QUE HAYA HECHO UNA ELECCIÓN DE AHORRAR, ¿PUEDO CAMBIAR DE IDEA? .....	11
<b>D. INVERSIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PLAN .....</b>	<b>11</b>
1. ¿CÓMO SE INVIERTEN MIS APORTACIONES HECHAS AL PLAN EN MI NOMBRE? .....	11
<b>DISTRIBUCIONES DEL PLAN.....</b>	<b>12</b>
1. ¿CUÁNDO SE HACEN DISTRIBUCIONES DE BENEFICIOS DEL PLAN? .....	12
2. ¿PUEDO RETIRAR IMPORTES DE MI CUENTA 401(K) CUANDO TODAVÍA SIGO TRABAJANDO? .....	13
3. ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA RECIBIR UNA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN 401(K)?.....	13
4. ¿HAY REGLAS IMPOSITIVAS ESPECIALES QUE SE APLICAN A LAS DISTRIBUCIONES DE SU CUENTA DE APLAZAMIENTOS ELECTIVOS ROTH? .....	14
5. ¿CÓMO SE HACEN LAS DISTRIBUCIONES DEL PLAN 401(K)? .....	15
6. ¿HAY BENEFICIOS DE SOBREVIVIENTE CUANDO YO MUERA? .....	16
7. ¿QUÉ PASA CON MIS BENEFICIOS SI ME DIVORCIO? .....	18
8. ¿PERMITE EL PLAN PRÉSTAMOS A LOS PARTICIPANTES? .....	18
9. ¿PERMITE EL PLAN RETIROS POR DIFICULTAD FINANCIERA?.....	20
10. ¿PERMITE EL PLAN RETIROS MIENTRAS ESTÉ DE SERVICIO MILITAR ACTIVO?.....	20
11. ¿QUÉ SUCEDE SI SE NIEGA SU SOLICITUD DE PAGO DE BENEFICIOS?.....	21
<b>F. OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DEL PLAN.....</b>	<b>21</b>
1. ¿HAY OTRAS REGLAS QUE PUEDEN AFECTAR MIS APORTACIONES O BENEFICIOS DE ESTE PLAN?.....	22

2.	¿ESTÁN PROTEGIDAS MIS APORTACIONES O BENEFICIOS EN ESTOS PLANES SI SE ME DEMANDA? .....	22
3.	¿ESTÁN PROTEGIDAS MIS DERECHOS A APORTACIONES MIENTRAS ESTOY DE SERVICIO MILITAR ACTIVO? .....	22
4.	¿QUÉ SUCEDE SI ESTE PLAN TERMINARA? .....	22
5.	¿QUÉ OTROS DERECHOS TENGO CON RESPECTO A ESTE PLAN? .....	22
	<b>REGLAS ESPECIALES PARA PLANES FUSIONADOS .....</b>	<b>25</b>
	<b>INFORMACIÓN DEL PLAN .....</b>	<b>29</b>

## INTRODUCCIÓN

Esta Descripción Resumida del Plan analiza estipulaciones importantes del Plan 401(k) en vigor el 1° de enero de 2009 y según esté enmendado adicionalmente al 1° de enero de 2011.

Recuerde que este folleto tiene por finalidad presentar un resumen de las estipulaciones del Plan 401(k) para su referencia fácil. Para ayudarle a localizar las respuestas a las preguntas más importantes para usted, este folleto se ha redactado en formato de preguntas y respuestas. Si necesita información más detallada acerca de este programa, debe consultar el documento del Plan 401(k) o comunicarse con la oficina administrativa del Plan 401(k). Si bien este folleto contiene un resumen detallado de las estipulaciones del Plan 401(k), no sustituye el documento del Plan 401(k). En caso de cualquier conflicto entre la información contenida en esta Descripción Resumida del Plan y el documento del Plan 401(k), sus derechos siempre se determinarán en virtud del documento del Plan 401(k). Nada de lo contenido en esta Descripción Resumida del Plan tiene por finalidad interpretar, ampliar o cambiar las estipulaciones contenidas en el Plan 401(k). La Junta de Fiduciarios del Plan 401(k) (los “Fiduciarios”) se reserva el derecho de enmendar, modificar o discontinuar todo o parte de este Plan 401(k) cada vez que a su juicio, las condiciones así ameriten.

### A. PARTICIPACIÓN EN EL PLAN 401(k)

#### 1. ¿Quiénes son elegibles para ser participantes en el Plan 401(k)?

Usted es elegible para ser participante en el Plan 401(k) si es un empleado cubierto por un convenio laboral colectivo entre su empleador y USW International Union o sus uniones locales (la “Unión”), u otra unión que exige que su empleador haga aportaciones al Plan 401(k) en su nombre. Si usted no es un empleado cubierto por un convenio laboral colectivo, también es elegible para participar en el Plan 401(k) si su empleador ha otorgado un acuerdo por escrito con los Fiduciarios del Fondo 401(k) que exige que su empleador haga aportaciones al Plan 401(k) en su nombre.

#### 2. ¿Cuándo paso a ser participante en el Plan 401(k)?

Si su empleador está obligado a hacer aportaciones al Fondo 401(k) en su nombre, usted pasa a ser un participante del Plan 401(k) tan pronto el formulario de inscripción haya sido completado y recibido en la oficina administrativa del Plan 401(k), y el Plan 401(k) haya recibido aportaciones en su nombre de acuerdo con su convenio laboral colectivo u otro acuerdo por escrito. Su participación no puede demorarse más allá del momento en que complete un año de servicio, según lo definido bajo el Plan 401(k). Si su empleador no está obligado a hacer aportaciones por usted, usted pasa a ser participante del Plan 401(k) cuando la oficina administrativa del Plan 401(k) reciba su formulario de inscripción debidamente completado.

#### 3. ¿Cuándo puedo comenzar a hacer aportaciones al fondo en mi propio nombre?

Además de las aportaciones que su empleador puede estar obligado a hacer al Plan 401(k) en su nombre, usted también puede optar por hacer aportaciones antes de impuestos (que se llaman “aplazamientos electivos”) al Plan 401(k) a través de una modalidad de aplazamiento salarial.

Si su empleador hace aportaciones al Plan 401(k) en su nombre y si usted desea hacer aportaciones al Plan 401(k) en su propio nombre, se le puede inscribir formalmente como participante aportante en el primer día de nómina que ocurra después que pase a ser un participante en el Plan según lo descrito en la Pregunta A.2. Como participante aportante, podrá optar por aportar una parte de su sueldo al Plan 401(k).

A fin de hacer aportaciones al Plan 401(k) como participante aportante, usted debe llenar un formulario de inscripción, indicando cuánto desea aportar y autorizando a su empleador a hacer deducciones de nómina en su nombre. También debe designar a un beneficiario para recibir una distribución del saldo de su cuenta del Plan 401(k) en caso de su muerte (ver la Pregunta E.3). El administrador del Plan (identificado en la sección titulada “Información del Plan”) debe recibir este formulario antes de que pueda hacer aportaciones al Plan 401(k) en su propio nombre.

En 2007, los Fiduciarios añadieron una manera nueva de ahorrar dinero en el Plan 401(k) – dinero que no estará sujeto a impuestos cuando tome una distribución del Plan 401(k). Esto se llama un “aplazamiento 401(k) Roth”.

Si usted es un participante aportante, puede seguir haciendo aplazamientos electivos antes de impuestos. Adicionalmente, si se ha llegado a un acuerdo entre su empleador y el Fondo de permitir aplazamientos 401(k) Roth, entonces también puede hacer aplazamientos 401(k) Roth. Si hace un aplazamiento electivo antes de impuestos, entonces sus ingresos sujetos a impuestos se reducen por el importe de su aplazamiento, de modo que paga menos en impuestos sobre la renta federales. Más adelante, cuando el Plan 401(k) distribuya los aplazamientos y ganancias a usted, usted deberá impuestos sobre dichos aplazamientos y ganancias. En consecuencia, al hacer un aplazamiento electivo antes de impuestos, aplaza el pago de impuestos sobre la renta federales sobre los ingresos que aplazó y sobre las ganancias hasta que el Fondo le haga una distribución.

Si elige hacer un aplazamiento 401(k) Roth, debe pagar los impuestos sobre la renta corrientes sobre el importe que aplazó. Si elige hacer aplazamientos 401(k) Roth, los aplazamientos están sujetos a impuestos sobre la renta federales en el año del aplazamiento, pero los aplazamientos y, en la mayoría de los casos, las ganancias sobre las sumas aplazadas, no están sujetos a impuestos sobre la renta federales cuando se le distribuya estos importes. A fin de que las ganancias sobre sus aplazamientos 401(k) Roth se distribuyan libres de impuestos, debe haber una distribución calificada (ver la Pregunta E.1 con respecto a distribuciones calificadas) de su cuenta de aplazamiento 401(k) Roth.

Por lo general, los aplazamientos 401(k) Roth bajo el plan se tratan de la misma manera que los aplazamientos electivos. Esto significa que dichos importes siempre tienen derechos adquiridos y están sujetos a las restricciones y estipulaciones de distribución indicadas en esta SPD y el documento del Plan. Si tiene alguna pregunta con respecto a que se ha llegado o no a un acuerdo entre su empleador y el Fondo para permitir los aplazamientos 401(k) Roth, puede comunicarse con su empleador o la oficina administrativa del Plan 401(k).

**4. ¿Qué sucede si dejo el empleo con mi empleador y luego me emplea de nuevo el mismo empleador?**

Si usted era un participante del Plan 401(k) en la fecha en la cual dejó el empleo, vuelve a ser participante del plan de nuevo en la fecha de reemplazo por su empleador o por otro empleador que tiene que hacer aportaciones al Plan 401(k). No obstante, para hacer aplazamientos electivos o aplazamientos 401(k) Roth al Plan 401(k) de nuevo, tendrá que llenar un formulario de inscripción nuevo y someterlo a la oficina administrativa del plan 401(k). El procedimiento de inscripción y una descripción de cuándo sus aportaciones pueden comenzar se describe en la Pregunta A.2.

Si no era participante del Plan 401(k) en la fecha en la cual dejó el empleo con su empleador, entonces en el momento del reemplazo pasa a ser participante cuando haya satisfecho los requisitos descritos en la Pregunta A.2.

**5. ¿Cuándo tengo derechos adquiridos bajo el Plan 401(k)?**

Usted siempre tiene derechos adquiridos al 100% de todas las aportaciones hechas por usted o su empleador al Plan 401(k) en su nombre y no son caducables.

**6. ¿Cómo se determina el valor de mi Cuenta 401(k)?**

La Cuenta 401(k) de un participante se acreditará con lo siguiente:

- El saldo en su Cuenta 401(k) en la última fecha de valoración. El término fecha de valoración significa la fecha a partir de la cual se determina la cuenta 401(k) de un participante. Dicha fecha no será menos frecuente que el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año natural, más
- Aportaciones hechas a su Cuenta 401(k) durante el año, menos
- Cualesquier adiciones a su Cuenta 401(k) que exceden los límites legales, menos
- Cualesquier retiros, inclusive préstamos o distribuciones por dificultad financiera, que usted recibió durante el año, más
- Ganancias netas de inversión, determinadas en cada fecha de valoración. El término ganancias netas de inversión significa las ganancias de inversión del año atribuible exclusivamente a las ganancias o pérdidas del mercado dentro de la Cuenta 401(k) del participante, menos los cargos administrativos (ver Pregunta B.3).

## **B. SU CUENTA 401(K)**

**1. ¿Cómo lleva la cuenta la Oficina Administrativa de las aportaciones hechas al Plan 401(k) en mi nombre?**

Su Cuenta 401(k) se compone de varias cuentas establecidas en su nombre. Se establece una Cuenta de Aportaciones del Empleador en su nombre si el

empleador hace aportaciones al Plan 401(k) en su nombre. Adicionalmente, si su empleador hace aportaciones proporcionales en su nombre, se establece una Cuenta de Aportaciones Proporcionales. Si usted elige hacer aplazamientos electivos al Plan 401(k), se establece una Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados en su nombre. Si se ha llegado a un acuerdo entre su empleador y el Fondo para permitir aplazamientos 401(k) Roth y usted hace aplazamientos 401(k) Roth al Plan 401(k), se establece una Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth en su nombre.

Si también hace Aportaciones de Reinversión al Plan 401(k), se establece una Cuenta de Aportaciones de Reinversión en su nombre. Por último, si elige hacer aportaciones voluntarias después de impuestos al Plan 401(k), se establece una Cuenta de Aportaciones voluntarias en su nombre.

**2. ¿Cómo obtengo información acerca de mi Cuenta 401(k)?**

MassMutual Retirement Service (“MassMutual”) proporciona servicios de mantenimiento de registros y custodia al Plan 401(k). Usted recibirá un estado de cuenta trimestral por correo directamente de MassMutual. Adicionalmente, usted puede comunicarse con MassMutual, accediendo el sitio de Internet en [www.massmutual.com/USWIndustry401k](http://www.massmutual.com/USWIndustry401k), o llamando sin cargo al Centro de Información de Participantes de MassMutual al 1-800-743-5274 para solicitar la siguiente información acerca de su Cuenta 401(k):

- a. saldo de la Cuenta 401(k) al día
- b. actividad reciente de la cuenta
- c. precio y desempeño del fondo de inversión
- d. solicitud de préstamo

Usted también debe comunicarse con MassMutual si desea transferir dinero en su Cuenta 401(k) entre las distintas opciones de inversión disponibles a los participantes o si desea solicitar una distribución del Plan 401(k). El servicio automatizado sin cargo está disponible las 24 horas del día los siete días de la semana. Los representantes de servicio también están disponibles para contestar sus preguntas cada día hábil entre las 8:00 am y las 8:00 pm, hora del Este.

Recuerde, para acceder información o procesar transacciones a través del sitio de Internet o el servicio sin cargo, necesitará su Número de Identificación Personal (PIN).

Si no tiene un PIN, llame al servicio sin cargo para solicitar uno. Guarde el número en un lugar seguro – lo necesitará si desea acceder información acerca de su cuenta o solicitar transacciones.

El número del Dispositivo Telefónico para los Sordos (TDD) es 1-800-756-8232.

Adicionalmente, se ofrecen Servicios de Línea de Idiomas para proporcionarle la capacidad de comunicarse con nuestros representantes en más de 140 idiomas. El número sin cargo es 1-800-705-4373.

También puede comunicarse con la oficina administrativa del Plan 401(k) sin cargo al 1-877-344-4015.

**3. ¿Se deducen cargos administrativos de mi Cuenta 401(k)?**

Dependiendo del acuerdo negociado con su empleador, puede deducirse un cargo administrativo de su Cuenta 401(k) para pagar los costos de administración del Plan 401(k). De ser aplicable, también puede deducirse de su Cuenta 401(k) cargos adicionales para el procesamiento y evaluación de una Orden Judicial Calificada de Relaciones Domésticas (ver Pregunta E.5 en la página 12), para el procesamiento de préstamos (ver Pregunta E.5 en la página 12), y para gastos incurridos por el Fondo como resultado de la falta por parte de usted de proporcionar información acerca de usted o un beneficiario necesaria para la administración del Plan, por ejemplo, su dirección o edad (ver Pregunta E.1 en la página 8).

**C. APORTACIONES SALARIALES Y DEL EMPLEADOR CON IMPUESTOS APLAZADOS**

**1. ¿Cuáles aportaciones hará mi empleador en mi nombre?**

Si su empleador está obligado a hacer aportaciones del empleador al Plan 401(k), entonces dichas aportaciones se hacen en base a un porcentaje de sus ingresos mensuales o un importe fijo en dólares de sus ingresos por hora, semanales o mensuales. El importe que su empleador está obligado a aportar en su nombre se establece en base a un convenio laboral colectivo con la Unión u otro acuerdo por escrito con los Fiduciarios. Estas aportaciones del empleador se acreditan a la Cuenta de Aportaciones del Empleador establecida en su nombre.

Adicionalmente, es posible que su empleador tenga que hacer aportaciones proporcionales al Plan 401(k) en su nombre. Con sujeción a ciertas limitaciones, una aportación proporcional es equivalente a una parte del importe que usted elige aportar al Plan 401(k). El importe de la aportación proporcional de su empleador puede variar entre el 25% y el 100% del importe que usted elige aportar al Plan 401(k) cada año, o cualquier otra fórmula permitida por los Fiduciarios. El importe de las aportaciones proporcionales exigidas en su nombre se establece en base a un convenio laboral colectivo con la Unión u otro acuerdo por escrito con los Fiduciarios. Las aportaciones proporcionales se acreditan a la Cuenta de Aportaciones Proporcionales establecida por el Plan 401(k) en su nombre.

**2. ¿Puedo hacer mis propias aportaciones al Plan 401(k)?**

Según se explica en la Pregunta A.3, usted puede hacer aplazamientos electivos a una Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados establecida para usted por el Plan 401(k) después que pase a ser un participante aportante. Si se ha llegado a un acuerdo entre su empleador y el Fondo de permitir aplazamientos 401(k) Roth, es posible que también pueda hacer un aplazamiento 401(k) Roth al Plan 401(k). Usted puede hacer estas aportaciones en base a un porcentaje de sus ingresos mensuales o puede aportar un importe fijo en dólares de sus ingresos por hora, semanales o mensuales. El importe que usted aporta al Plan 401(k) es una aportación por separado que no se incluye en el importe aportado por su empleador al plan 401(k) en su nombre.

El Plan 401(k) le permite aportar entre el 1% y el 100% de sus Ingresos mensuales al Plan 401(k) antes de impuestos, salvo que sea limitado de otra manera por ley. El término “Ingresos” significa todo el dinero que su empleador le paga por sus servicios, inclusive pago de sobretiempo, pago por enfermedad, pago por vacaciones o pago por discapacidad y cualquier otra forma de compensación adicional pagada a usted en efectivo, más cualesquier aportaciones al plan de cafetería, plan de compensación aplazada gubernamental o plan de transporte público calificado, así como sus Ahorros con Impuestos Aplazados bajo el Plan 401(k) durante el año. Los Ingresos incluyen bonificaciones, pagos de diferencial de turno, pagos de permisos de ausencia acumulados pero sin usar, por ejemplo, vacaciones o permiso por enfermedad, pero ningún otro importe pagado después que haya terminado el empleo. Dichos importes sólo constituyen compensación elegible si se pagan dentro de los 2 ½ meses después de la terminación del empleo o antes del final del año que incluye la fecha de su terminación de empleo, si ocurre posteriormente. Los Ingresos también incluyen ciertos pagos de continuación militar y pagos de continuación de discapacidad.

Hay un límite sobre el importe de sus Ingresos que puede tomarse en cuenta al determinar sus aplazamientos. Por ejemplo:

SI SUS INGRESOS BISEMANALES SON	ENTONCES SUS AHORROS BISEMANALES DEL PLAN A VARIAS ELECCIONES DE PORCENTAJE SERÁN					
	2%	10%	25%	50%	75%	100%
\$500	\$10	\$50	\$125	\$250	\$375	\$500
\$900	\$18	\$90	\$225	\$450	\$675	\$900
\$1,300	\$26	\$130	\$325	\$650	\$975	\$1,300

Usted también puede optar por aportar un importe fijo en dólares de sus Ingresos mensuales, semanales o por hora. No obstante, no puede aportar más del 100% de sus Ingresos mensuales totales al Plan 401(k) y hay limitaciones adicionales en dólares sobre el importe total de Ingresos que puede separar en su Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados y Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth bajo el Plan.

El límite en dólares para los aplazamientos electivos es \$16,500 en 2011. Este importe puede ser ajustado cada año por el gobierno, en base a la inflación. Adicionalmente, si usted tiene por lo menos 50 años de edad antes del final del año y su empleador ha completado los formularios necesarios, puede ser elegible para aplazar aportaciones adicionales al Plan 401(k). Hay un límite de \$5,500 sobre las aportaciones de los participantes mayores de 50 años de edad en 2011. Usted puede obtener información más detallada sobre estos límites y su elegibilidad para hacer aportaciones adicionales de la oficina administrativa del Plan 401(k). Si sus aportaciones alcanzan cualquiera de los límites en dólares impuestos por ley, no se aceptarán aportaciones adicionales durante dicho año natural y le serán devueltas por el Fondo 401(k). Usted puede reanudar las aportaciones a su Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados y/o Cuenta de Aplazamiento Electivo Roth durante el siguiente año natural si todavía es elegible para participar en el Plan 401(k).

Además de hacer aplazamientos electivos y aplazamientos 401(k) Roth (siempre que sea permitido por su empleador), es posible que pueda reinvertir importes en

el Plan 401(k) de otros planes de jubilación calificados o IRA de reinversión en los cuales participa. MassMutual puede darle más información sobre las aportaciones de reinversión al Plan 401(k).

**3. ¿Cuáles son los motivos de hacer aportaciones salariales con impuestos aplazados?**

Las aportaciones antes de impuestos (“aplazamientos electivos”) no están sujetos a impuestos sobre la renta federales ni tampoco están sujetas a la mayoría de los impuestos estatales y locales en el momento de su aportación. Las aportaciones antes de impuestos están sujetas a los impuestos FICA. Todas las ganancias sobre sus aportaciones están exentas de impuestos sobre la renta federales, estatales y locales por el período que sean mantenidas en el Plan 401(k).

Cuando reciba una distribución del Plan 401(k), la distribución está sujeta a impuestos. No obstante, actualmente las leyes impositivas federales ofrecen varias maneras distintas de reducir el importe de los impuestos que tiene que pagar (inclusive una reinversión de su distribución en otro plan o IRA).

Además de la posibilidad de reducir o aplazar parte de sus impuestos corrientes, otro motivo de hacer una aportación al Plan 401(k) es que su empleador puede, si así sea requerido por los términos del convenio laboral colectivo, suplementar sus ahorros al aportar al Plan 401(k) en su nombre una aportación proporcional de sus propias aportaciones antes de impuestos (ver la Pregunta C.1).

**4. Una vez que haya hecho una elección de ahorrar, ¿puedo cambiar de idea?**

Usted puede dejar de hacer aplazamientos al Plan 401(k) en cualquier fecha de inscripción abierta, mediante notificación previa por escrito a los Fiduciarios. Usted puede reanudar sus aportaciones al Plan 401(k) en las fechas de inscripción abierta subsiguientes del Plan 401(k), mediante notificación previa por escrito a los Fiduciarios. Las fechas de inscripción abierta son el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, así como cualquier otra fecha que los Fiduciarios pudiesen especificar de vez en cuando. También puede cambiar el importe de sus aplazamientos en las fechas de inscripción abierta del Plan 401(k) mediante notificación previa por escrito a los Fiduciarios. Comuníquese con su empleador para detalles adicionales con respecto a las fechas de inscripción abierta actuales y cómo cambiar sus elecciones de aplazamientos. Salvo que notifique oportunamente a los Fiduciarios de lo contrario por escrito, si elige aplazar un porcentaje de sus Ingresos, sus aportaciones a su Cuenta 401(k) aumentarán a medida que aumenten sus Ingresos. No obstante, si elige aplazar un importe fijo en dólares, sus aportaciones permanecerán sin cambio, inclusive si cambian sus Ingresos, salvo que elija oportunamente de otra manera.

**D. INVERSIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PLAN**

**1. ¿Cómo se invierten mis aportaciones hechas al plan en mi nombre?**

El Plan 401(k) está diseñado para cumplir los requisitos de un plan de cuenta individual dirigida por el participante bajo los Reglamentos del Departamento de Trabajo Federal. Esto significa que usted es responsable de tomar decisiones de inversión para su cuenta. Debido a que usted dirige sus propias inversiones, los Fiduciarios del Plan 401(k), los funcionarios y empleados de la Unión o el Plan

401(k) o inclusive los funcionarios y empleados de su empleador no son responsables de sus resultados de inversión ni del desempeño de inversión de su cuenta.

El hecho de que usted tiene a su disposición una alternativa de inversión específica para inversión bajo el Plan 401(k) no es una recomendación de que debe invertir en dicha alternativa de inversión.

Cuando complete su formulario de inscripción, usted debe designar cómo desea que se inviertan sus cuentas 401(k) entre las opciones de inversión disponibles. Esta elección de inversión se aplica a importes acreditados a su Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados, Cuenta de Aplazamiento Electivo Roth, Cuenta de Aportaciones del Empleador, Cuenta de Aportaciones Proporcionales, en su caso, y Cuenta de Aportaciones Voluntarias, así como su Cuenta de Aportaciones de Reinversión si usted reinvertió beneficios al Plan 401(k) de otro plan de jubilación. Su Carpeta de Inscripción contiene descripciones de todas las alternativas de inversión puestas a su disposición por el Plan 401(k). La oficina administrativa del Plan 401(k) le distribuye la Carpeta de Inscripción antes de su inscripción en el Plan 401(k).

Usted debe saber que la información provista a usted con respecto a alternativas de inversión tiene por finalidad constituir una explicación de los fondos de inversión a su disposición y no tiene por finalidad constituir consejos de inversión de ningún tipo. Sólo usted puede decidir cuáles inversiones son apropiadas para usted. Si tiene alguna pregunta acerca de los fondos en los cuales debe invertir, se le recomienda consultar con un asesor impositivo o financiero.

Usted puede cambiar la forma en que su Cuenta 401(k) está invertida o reasignar aportaciones futuras entre varias alternativas de inversión. No obstante, tenga en cuenta que su capacidad de hacer transferencias puede estar limitada, cuando sea apropiado, a fin de evitar o desalentar actividad de transacciones frecuentes que podrían resultar deletéreos para el desempeño de inversión. Dichas limitaciones pueden incluir límites sobre la frecuencia con la cual puede someter instrucciones de inversión, límites sobre la frecuencia con la cual puede hacer transferencias entre opciones de inversión y restricciones sobre la forma en que puede someter instrucciones de inversión. Su Carpeta de Inscripción incluye información sobre la manera de hacer dichos cambios.

## **DISTRIBUCIONES DEL PLAN**

### **1. ¿Cuándo se hacen distribuciones de beneficios del plan?**

El importe de su beneficio en el momento de su distribución será equivalente al valor de su Cuenta 401(k) en la última fecha de valoración anterior, más cualesquier aportaciones adicionales recibidas en su nombre y todavía sin acreditar a su Cuenta después de dicha fecha. Las distribuciones de beneficios están disponibles del Plan 401(k) cuando usted:

- a. Termine su empleo con todos los empleadores que tienen que hacer aportaciones al Plan 401(k)

- b. Cumpla la Edad de Jubilación Temprana y se jubila
- c. Quede total y permanentemente discapacitado
- d. Muera

Vea abajo reglas adicionales que describen cuándo puede retirar toda o parte de su Cuenta 401(k).

Por favor, tome nota que es muy importante que notifique inmediatamente a la oficina administrativa del Plan 401(k) de cualquier cambio de dirección. Si la oficina administrativa del Plan 401(k) incurre en gastos para localizarle, dichos gastos serán deducidos de su Cuenta 401(k).

Usted puede demorar el recibo de su Cuenta 401(k) después de terminar su empleo a una fecha posterior, pero no más tarde que el 1º de abril posterior al año natural en el cual cumpla los 70 ½ años de edad. Si no ha recibido el saldo de su Cuenta 401(k) y todavía está empleado el 1º de abril posterior al año natural en el cual cumple los 70 ½ años de edad, el Plan 401(k) comenzará a pagarle el importe mínimo requerido por ley.

El término “Fecha de Jubilación Temprana” significa la fecha en la cual usted cumpla los 50 años de edad, siempre que tenga cinco años de servicio, o la fecha en la cual cumpla 25 años de servicio, sin importar su edad. El término “años de servicio” tiene el mismo significado indicado en el documento del Plan 401(k). El término “Jubilarse” significa su retiro completo de todo empleo en la industria en la cual trabajaba cuando se hicieron aportaciones para usted bajo el Plan. Para los fines del Plan 401(k), el término “Total y permanentemente discapacitado” significa que usted está permanentemente discapacitado para trabajar dentro de la unidad laboral colectiva de su último Empleador. Si los Fiduciarios determinan que usted está Total y Permanentemente Discapacitado, podrá recibir pagos del Plan 401(k) de la misma manera que si estuviera Jubilado o hubiera terminado su empleo.

**2. ¿Puedo retirar importes de mi Cuenta 401(k) cuando todavía sigo trabajando?**

Usted puede retirar toda o cualquier parte de su Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados, Cuenta de Aportaciones Proporzionales, Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth y/o Cuenta de Reinversión en cualquier momento una vez que haya cumplido los 59 ½ años de edad, inclusive si sigue trabajando para un empleador que proporciona aportaciones al Plan 401(k). No obstante, un participante sólo puede hacer dos tales retiros durante cualquier período de doce meses. Adicionalmente, si usted termina su empleo o se Jubila, puede retirar toda o cualquier parte de su Cuenta 401(k) entera a cualquier edad. Cualquier distribución se efectuará en base al valor de su Cuenta en la fecha de valoración en o inmediatamente antes de la fecha en la cual se hace la distribución del Fondo.

**3. ¿Cuál es el proceso para recibir una distribución del Plan 401(k)?**

Los formularios apropiados de solicitud, distribución y elecciones de retención de impuestos sobre la renta pueden obtenerse de MassMutual.

Los formularios debidamente llenados deben devolverse a MassMutual. La Pregunta B.2 de este folleto contiene la información de contacto de MassMutual. Por lo general, su solicitud será procesada dentro de los 30 días después del recibo.

Cuando se hace una distribución a usted del Plan 401(k), por lo general el IRS exige que el Plan 401(k) retenga el 20% de la distribución para fines de impuestos sobre la renta federales, salvo que usted solicite una transferencia de su distribución directamente a una IRA, anualidad de jubilación individual u otro plan calificado (inclusive una anualidad 403(b) o plan gubernamental 457 elegible) que acepta pagos de reinversión. En el momento de su distribución, MassMutual le proporcionará información adicional con respecto a sus opciones de reinversión. Las aportaciones después de impuestos también pueden reinvertirse, pero sólo en tipos de planes limitados. Los cónyuges y beneficiarios sobrevivientes también tienen derechos de reinversión. Se aplican reglas de retención de impuestos por separado a las distribuciones mínimas requeridas y pagos de anualidad.

Además de los impuestos federales y estatales, se impone un impuesto de consumo federal del diez por ciento (10%) sobre las distribuciones “tempranas”. Dicho impuesto no se impone si la distribución se hace: (1) después que usted cumpla los 59 ½ años de edad (inclusive si todavía está empleado); o (2) después que se separe del servicio después de cumplir los 55 años de edad; o (3) después que se separe del servicio, sin importar su edad, si recibe una serie de pagos periódicos esencialmente iguales hechos de por vida; o (4) a un beneficiario después de su muerte; o (5) debido a que usted está Total o Permanentemente discapacitado. En todo caso, el impuesto sobre las distribuciones “tempranas” no se aplica si usted reinvierte su Cuenta en una IRA u otro plan elegible, o según esté de otra manera requerido por las leyes aplicables. Estas reglas con respecto a distribuciones “tempranas” se aplican a todas las distribuciones con excepción de las de su Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth. Abajo se analizan las reglas especiales que se aplican a las distribuciones de su Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth.

**4. ¿Hay reglas impositivas especiales que se aplican a las distribuciones de su Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth?**

Si una distribución de su Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth no es una “distribución calificada”, las ganancias distribuidas con los aplazamientos 401(k) Roth estarán sujetas a impuestos en el momento de la distribución (salvo que reinvierta la distribución en una cuenta IRA Roth u otro plan 401(k) o plan 403(b) que aceptará la reinversión). Adicionalmente, en algunos casos, puede haber un impuesto de consumo del 10% sobre las ganancias distribuidas.

A fin de constituir una distribución calificada, la distribución de su Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth debe ocurrir después de uno de los siguientes acontecimientos: (1) usted cumple 59 ½ años de edad; (2) la fecha en la cual quede Total y Permanentemente Discapacitado, o (3) su muerte. *Adicionalmente*, la distribución debe ocurrir después del vencimiento de un período de participación de 5 años. El período de participación de 5 años es el período de 5

años que comienza en el año natural en el cual hace su primer aplazamiento 401(k) Roth al Plan 401(k) (u otro Plan 401(k) o plan 403(b), si dicho importe se reinvertió en este Plan 401(k)) y termina en el último día del año natural 5 años más tarde. No es necesario hacer un aplazamiento 401 (k) Roth en cada uno de los 5 años. Cada vez que reciba una distribución, MassMutual le entregará una explicación más detallada de sus opciones. No obstante, las reglas tributarias son muy complejas y usted debe consultar con un asesor impositivo calificado antes de hacer una elección.

**5. ¿Cómo se hacen las distribuciones del Plan 401(k)?**

La forma de pago automático bajo el Plan 401(k) es una Anualidad Conjunta y de Sobreviviente Calificada para los participantes casados, que proporciona una anualidad mensual al participante de por vida y si el participante muere antes del cónyuge, una anualidad mensual equivalente al 50% del beneficio mensual del participante para el cónyuge de por vida. Para los participantes no casados, la forma de pago automática es la anualidad vitalicia individual, que proporciona pagos mensuales al participante de por vida, y termina a su muerte. A fin de recibir beneficios del Plan 401(k) con métodos de pago alternativos, si usted es un participante casado, debe obtener el consentimiento por escrito y notariado de su cónyuge a la renuncia de la Anualidad Conjunta y de Sobreviviente Calificada. Ver la Pregunta E.3 abajo para detalles.

Si usted renuncia en debida forma al modo de pago automático, puede optar por recibir pagos del Plan 401(k) en una de las siguientes formas:

- un Pago de Suma Global, equivalente a su Cuenta 401(k) determinada en la fecha de valoración en o inmediatamente antes de la fecha en la cual se hace la distribución del Fondo 401(k), y pagada tan pronto como sea factible después de la fecha de recibo de la solicitud de distribución;
- una anualidad vitalicia individual, con pagos garantizados de cinco, diez o quince años;
- una anualidad vitalicia simple;
- una Opción de Anualidad Conjunta y de Sobreviviente del 50%;
- una Opción de Anualidad Conjunta y de Sobreviviente del 66 1/3%
- una Opción de Anualidad Conjunta y de Sobreviviente del 66 2/3%
- una Opción de Anualidad Conjunta y de Sobreviviente del 75%
- una Opción de Anualidad Conjunta y de Sobreviviente del 100%
- una Opción de Anualidad de Período Fijo que proporciona una anualidad durante cualquier período de meses enteros, según usted elija, que no sea menos de sesenta y no exceda la expectativa de vida suya y de su beneficiario;

- una serie de pagos de cuota mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, elegida por usted por cualquier período que no exceda la expectativa de vida suya y de su beneficiario;
- una serie de pagos de cuota elegida por usted, con un pago mínimo cada año, comenzando con el año en el cual usted cumpla 70 ½ años de edad;
- la compra de una anualidad por cualquier período a través del acuerdo existente del Fondo con una compañía de seguros.

Si usted opta por recibir su beneficio en forma de anualidad, los Fiduciarios usarán su Cuenta 401(k) para comprar una anualidad de una compañía de seguros. Si el importe de su Cuenta no excede cinco mil dólares (\$5,000) cuando solicita beneficios, se le pagará un beneficio de suma global en lugar de todos y cualesquier otros beneficios bajo el Plan.

#### 6. **¿Hay beneficios de sobreviviente cuando yo muera?**

Si usted muere mientras quede dinero en su Cuenta 401(k), el importe restante será pagado a su beneficiario designado. Bajo las leyes federales, su beneficiario es automáticamente su cónyuge si está casado en el día de muerte. Usted sólo puede designar una persona que no sea su cónyuge como su beneficiario si su cónyuge da su consentimiento a su beneficiario designado por escrito, y la firma se certifica por un notario público o representante del Plan. Si usted y su cónyuge dan su consentimiento en debida forma a un beneficiario alternativo, su cónyuge también debe dar su consentimiento en debida forma a cambios subsiguientes de su beneficiario, salvo que usted designe a su cónyuge como su beneficiario para el 100% de su beneficio. Usted no necesita el consentimiento de su cónyuge para cambiar su beneficiario designado si está legalmente separado, su cónyuge le ha abandonado y tiene una orden judicial que confirma dicho hecho, o usted establece a satisfacción de los Fiduciarios que no es posible localizar a su cónyuge.

El consentimiento de su cónyuge a su designación de beneficiario se vuelve nulo y sin efecto si usted está divorciado y luego se vuelve a casar. Adicionalmente, si usted es soltero, cualquier designación de beneficiario que haya hecho queda nula y sin efecto si luego se casa. En ambos casos, el cónyuge con el cual está casado en la fecha que muera se convierte automáticamente en su beneficiario. Para mantener en vigor sus designaciones de beneficiario anteriores, usted tiene que obtener el consentimiento por escrito notariado de su cónyuge al beneficiario que ha seleccionado.

Si usted está casado y muere antes de recibir beneficios del Plan 401(k), sus beneficios serán distribuidos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si no ha designado un beneficiario que no sea su cónyuge, su cónyuge recibirá una Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada equivalente al 50% del saldo de su cuenta más el 50% restante del saldo de su cuenta pagadero en forma de suma global. La Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada es una anualidad mensual

pagadera por la vida de su cónyuge sobreviviente. Usted y su cónyuge pueden optar por renunciar a la anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada a favor de una distribución de suma global o una serie de pagos de cuota. Adicionalmente, su cónyuge puede optar por aplazar el recibo de este beneficio hasta la fecha en la cual usted hubiera cumplido 60 años de edad.

- Si usted ha designado un beneficiario que no sea su cónyuge y su cónyuge no ha dado su consentimiento a la designación de beneficiario en un consentimiento por escrito notariado, su cónyuge recibirá una Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada equivalente al 50% del saldo de su cuenta. Su beneficiario designado recibirá el 50% restante del saldo de su cuenta.
- Si usted ha designado un beneficiario y su cónyuge ha dado su consentimiento a la designación de beneficiario en un consentimiento por escrito notariado, su beneficiario designado recibirá el saldo entero de su cuenta.
- En caso de que usted muera sin dejar un beneficiario designado sobreviviente, toda, o la parte restante de su Cuenta 401(k) será pagada al primer sobreviviente en las siguientes clases sucesivas: cónyuge (si está casado), hijos, a partes iguales; padre/madre, a partes iguales, hermanos/hermanas a partes iguales, y luego al caudal hereditario del participante.

Si usted está casado y desea recibir un beneficio de su Cuenta 401(k) pero no desea recibir una Anualidad Conjunta y de Sobreviviente Calificada, puede renunciar a esta forma de beneficio y optar por recibir su beneficio en una de las formas descritas en la Pregunta E.2 si reúne las siguientes condiciones:

- a. Su cónyuge debe dar su consentimiento a la renuncia por escrito en un formulario provisto por el Fondo 401(k); y
- b. El consentimiento de su cónyuge debe ser certificado por un notario público o representante del plan;
- c. El consentimiento de su cónyuge y su elección de renunciar a esta forma de beneficio deben ser recibidos por el Fondo no más de 90 días antes de la fecha en la cual estén programados o comiencen los beneficios; o
- d. Usted demuestra a satisfacción de los Fiduciarios que no puede obtener el consentimiento de su cónyuge debido a que:
  - i. No puede localizarse su cónyuge;
  - ii. Usted está legalmente separado de su cónyuge;
  - iii. Ya no está casado.

Adicionalmente usted puede renunciar a la Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada con el consentimiento por escrito de su cónyuge. MassMutual le proporcionará los materiales necesarios para renunciar a este beneficio. Si renuncia a la Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada, entonces podrá designar un beneficiario que no sea su cónyuge para recibir el saldo de su Cuenta a su muerte. Para que tenga vigor, cualquier renuncia de la Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada debe hacerse durante el período de elección, que comienza en el primer día del año en el cual el participante cumpla los 35 años de edad y termina en la fecha de la muerte del participante. Para los participantes que terminen el empleo cubierto antes de cumplir los 35 años de edad, el período de elección comenzará en la primera fecha en la cual el participante terminó el empleo. Usted no puede renunciar a la Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada antes de su período de elección. Si usted muere antes de comenzar su período de elección, su cónyuge tiene que recibir una Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada.

**7. ¿Qué pasa con mis beneficios si me divorcio?**

Si usted se divorcia, una Orden Judicial de Relaciones Domésticas Calificada (“QDRO”) puede especificar que su antiguo cónyuge reciba una parte de su Cuenta 401(k). Si bien por lo general el Fondo 401(k) no pagará los beneficios de un participante a un tercero, la ley y el Plan 401(k) contemplan una excepción en el caso de ciertas QDRO. Cuando la oficina administrativa del Plan 401(k) recibe cualquier sentencia, decreto u orden (inclusive la aprobación de un acuerdo de distribución de bienes) que exige que el Plan 401(k) pague beneficios a un beneficiario alternativo conforme a una ley estatal de relaciones domésticas, el Plan 401(k) notificará a usted y al beneficiario alternativo del recibo de dicha sentencia y los procedimientos para determinar si constituye una QDRO. El término beneficiario alternativo significa su cónyuge, antiguo cónyuge, hijo/a u otro dependiente reconocido por una orden de relaciones domésticas como persona con derecho a recibir todos o una parte de los beneficios pagaderos bajo el Plan 401(k). Las pautas para la evaluación de las órdenes de relaciones domésticas pueden obtenerse de la oficina administrativa del Plan 401(k).

Los gastos involucrados en la evaluación y el procesamiento de una QDRO emitida o borrador de orden de relaciones domésticas también serán deducidos de su Cuenta 401(k), con sujeción a la QDRO.

**8. ¿Permite el Plan préstamos a los participantes?**

Si su empleador acuerda implementar deducciones de nómina para el pago del reintegro de su préstamo, o si usted está participando en una acción de huelga o está impedido de trabajar para su empleador debido a un cierre patronal por su empleador, usted puede solicitar un préstamo del Plan 401(k). El cargo de procesamiento del préstamo es \$75.00 por préstamo. Su préstamo debe ser por un importe mínimo de \$500 y no puede exceder la suma que sea menor entre la mitad de su Cuenta 401(k) o \$50,000 (reducido si tiene otros préstamos pendientes). Sólo puede haber dos préstamos pendientes en cualquier momento dado, y el segundo préstamo no se emitirá si su primer préstamo ha sido declarado en mora o si su primer préstamo se emitió dentro de los 12 meses antes de la fecha de solicitud de su segundo préstamo. Cada préstamo será garantizado

por la mitad del valor de su Cuenta 401(k) y, si usted está casado, su solicitud de préstamo debe contar con el consentimiento por escrito notariado de su cónyuge.

A fin de obtener un préstamo, usted debe someter una solicitud a MassMutual y firmar un pagaré que le exige reintegrar el préstamo en cuotas iguales de por lo menos \$25 al mes sobre un período que no excederá cinco años. Bajo ciertas circunstancias los Fiduciarios pueden permitir un período de reintegro más largo, Si usted está de permiso de ausencia aprobado, de huelga o está impedido de trabajar debido a un cierre patronal, puede discontinuar sus pagos del préstamo durante un período hasta de un año, siempre que su empleador no le esté pagando, o si el importe de su sueldo ha sido reducido a un importe inferior al aporte de sus pagos de préstamo programados. Al regreso al empleo, o después de una suspensión de los pagos del préstamo durante un año, según lo que ocurra primero, se calcularán de nuevo los pagos de reintegro, de modo que el saldo entero del préstamo se reintegre dentro del período del plazo original del préstamo. Si usted está de permiso militar, puede discontinuar los pagos de su préstamo durante el período de su permiso militar (ver Pregunta F.3). En términos generales, al regreso al empleo de permiso militar, los pagos pueden recalcularse de modo que el saldo entero se reintegre dentro de un período que finaliza no más de cinco años a partir de la fecha del préstamo más cualquier período adicional durante el cual el préstamo fue discontinuado debido al permiso militar. El tipo de interés máximo que el Plan puede cobrar sobre un préstamo durante un período de servicio militar activo es 6% capitalizado anualmente.

Si su empleador acuerda participar en el programa de débito ACH del Fondo 401(k), usted podrá, a su opción, dar su consentimiento para permitir que el Fondo 401(k) haga débitos regulares electrónicamente de los importes de pago del préstamo de su cuenta de banco conforme a un débito ACH. Algunos participantes tienen que participar en el programa de débito ACH del Fondo 401(k) a fin de obtener un préstamo. Si usted está de permiso de ausencia aprobado en el momento en que somete una solicitud de un préstamo, o está contratado en base estacional (según se refleja en el Formato de Acuerdo Estándar de su empleador para participar en el Fondo 401(k)), y su empleador ha acordado participar en el programa de débito ACH del Fondo 401(k), usted debe dar su consentimiento para permitir que el Fondo 401(k) haga débitos regulares electrónicos de los importes del pago del préstamo de su cuenta de banco conforme a un débito ACH.

Todos los participantes que dan su consentimiento a un débito ACH deben hacerlo en los formularios provistos por o a través del Fondo 401(k) y los participantes acuerdan quedar obligados por cualesquier Procedimientos de Débito ACH establecidos por el Fondo 401(k). Con su acuerdo al débito ACH, el participante acuerda adicionalmente permitir el retiro de importes de pago periódicos de su préstamo por el Fondo 401(k) directamente de su cuenta de banco, hasta que el importe pendiente del préstamo haya sido satisfecho. En caso de que la exigencia de pago del Fondo 401(k) de una cuenta de banco a través de la cual se establece un débito ACH sea rechazado por motivo de falta de fondos suficientes o una cuenta cerrada o por cualquier otro motivo, el préstamo se considerará en mora a partir de la fecha de vencimiento del pago al Fondo 401(k), salvo que el pago rechazado se subsane dentro de 10 días hábiles. Para estos fines,

el término “subsananar” incluirá ya sea el establecimiento de un débito ACH adicional con el Fondo 401(k) cubriendo otra cuenta de banco con fondos suficientes para cubrir el pago, o la adición de fondos a la cuenta de banco existente suficientes para cubrir el pago y cualesquier multas y cargos que el banco del participante pudiera imponer. La separación de servicio del participante con el Empleador debido a jubilación o terminación de empleo no constituirá un incumplimiento de un préstamo existente si, antes de la separación del servicio, el Participante da su consentimiento a un débito ACH.

En caso de que usted incurra en mora sobre el pago de un préstamo, el importe pendiente del préstamo se restará de su Cuenta 401(k) en el momento en que reciba una distribución, y se tratará como ingresos sujetos a impuestos percibidos por usted en el año natural de la mora. Comuníquese con MassMutual para obtener más información acerca de los préstamos del Plan 401(k).

**9. ¿Permite el Plan retiros por dificultad financiera?**

Si usted experimenta una dificultad financiera debido a necesidad inmediata y onerosa, entonces, bajo circunstancias limitadas usted puede retirar toda o cualquier parte de su cuenta que se haya acumulado de sus aportaciones de aplazamiento electivas, aportaciones de aplazamiento 401(k) Roth o aportaciones de reinversión. Los Fiduciarios determinarán si su dificultad financiera constituye una necesidad financiera inmediata y onerosa de acuerdo con las pautas aplicables emitidas por el Servicio de Rentas Internas. Usted sólo será elegible para un retiro de dificultad financiera después de haberse agotado todos los préstamos del Plan 401(k) de USW Industry. Los Fiduciarios bajo ninguna circunstancia determinarán que usted ha satisfecho los requisitos de un retiro de dificultad financiera salvo que haya demostrado que tiene recursos económicos insuficientes a su disposición para satisfacer el gasto. Su solicitud de un retiro debe hacerse en los formularios provistos por MassMutual y debe incluir su declaración por escrito notariada que existe una necesidad financiera inmediata y onerosa, con una explicación de la naturaleza de su situación. Si usted está casado, su cónyuge debe dar su consentimiento a su distribución por dificultad financiera. Si se le aprueba un retiro por dificultad financiera, no se le permitirá hacer aportaciones del empleado durante un período de 6 meses comenzando en la fecha de la distribución por dificultad financiera. Usted debe seguir haciendo pagos del préstamo durante este período de 6 meses.

Se brindará a toda persona con derecho a beneficios bajo el Plan cualquier tipo de ayuda, inclusive préstamos, retiros u otra ayuda de distribución del Plan, de acuerdo con las pautas federales emitidas como resultado de un desastre natural.

**10. ¿Permite el Plan retiros mientras esté de servicio militar activo?**

Si usted está de servicio militar activo, realizando servicios militares calificados durante un período de más de 30 días, usted puede retirar toda o cualquier parte de su Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados, Cuenta de Aportaciones Proporcionales, Cuenta de Aportaciones del Empleador, Cuenta de Aportaciones Aplazadas Electivas Roth y/o Cuenta de Reinversión. No obstante, si recibe una distribución conforme al presente párrafo, dicha distribución estará sujeta a las reglas con respecto al impuesto de consumo federal del diez por ciento (10%)

descritas en la Pregunta E.1 y se le prohibirá hacer aportaciones al Plan 401(k) durante seis (6) meses.

**11. ¿Qué sucede si se niega su solicitud de pago de beneficios?**

Se le enviará una determinación por escrito de su solicitud de pagos de beneficios dentro de los 90 días después de la fecha en la cual la oficina administrativa del Plan 401(k) reciba su solicitud debidamente llenada, salvo que se requiera una prórroga debido a circunstancias especiales, en cuyo caso puede demorar otros 90 días para evaluar su solicitud. Usted recibirá un aviso que explicará por qué hay una demora y dándole la fecha aproximada antes de la cual puede esperar una decisión.

Si su solicitud de beneficios se niega total o parcialmente, usted recibirá una negación por escrito que contendrá la siguiente información:

- a. El motivo o motivos específicos de la negación;
- b. Referencia a las estipulaciones del documento o regla del Plan 401(k) en las cuales se basa su negación;
- c. Una descripción de los materiales adicionales necesarios para perfeccionar su reclamación, y una explicación del motivo por el cual se necesita dicha información; y
- d. Los pasos que usted debe tomar si desea apelar la negación de su reclamación, inclusive el tiempo que tenga para hacerlo.

Si se niega su solicitud de un beneficio, ya sea total o parcialmente, entonces dentro de los 60 días después de que se le notifique de la negación, usted puede someter una solicitud por escrito ante los Fiduciarios pidiendo que reconsidere la negación. También puede someter una explicación por escrito de los asuntos, examinar cualesquier documentos pertinentes y pedir a cualquier otra persona que desee que le ayude. Envíe su solicitud de reconsideración a: Board of Trustees, The USW Industry 401(k) Plan, 3320 Perimeter Hill Drive, Nashville, TN 37211-4123.

Los Fiduciarios llevarán a cabo su reconsideración en la siguiente reunión regularmente programada de la Junta de Fiduciarios (o la reunión posterior si su solicitud se somete menos de 30 días antes de la primera tal reunión). Si se requiere una postergación adicional, usted recibirá una notificación que describirá los motivos de la demora y la fecha prevista de la decisión.

Se le enviará un aviso por escrito de la decisión sobre su apelación dentro de cinco días después de la decisión. Dicho aviso le indicará los motivos de la decisión así como referencias a las estipulaciones del documento o regla del Plan 401(k) en la cual se basa la decisión.

**F. OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DEL PLAN**

**1. ¿Hay otras reglas que pueden afectar mis aportaciones o beneficios de este Plan?**

El Código de Rentas Internas contiene reglas complejas que restringen el importe de las aportaciones antes de impuestos que los empleados de compensación alta pueden hacer al Plan 401(k) y otros límites sobre el importe total de las aportaciones y/o beneficios anuales que pueden proporcionarse a los participantes. En general, estas reglas sólo afectan a los empleados altamente compensados según se definen en el Código de Rentas Internas. Usted encontrará el texto detallado que describe estas reglas en el Plan 401(k) mismo y podrá obtener información adicional acerca de las mismas del Administrador del Plan 401(k). La Junta de Fiduciarios le notificará si sus aportaciones o beneficios serán afectados por estas reglas.

**2. ¿Están protegidas mis aportaciones o beneficios en estos Planes si se me demanda?**

Bajo las leyes federales, el saldo de su Cuenta bajo el Plan 401(k) no puede cederse, y no está sujeto a embargo o gravamen por sus acreedores, excepto bajo circunstancias limitadas. Adicionalmente, el saldo de su Cuenta puede cederse a su cónyuge, antiguo cónyuge o hijos bajo ciertos decretos de divorcio y manutención de menores (ver Pregunta E.4).

**3. ¿Están protegidas mis derechos a aportaciones mientras estoy de servicio militar activo?**

Si usted deja su empleador para dedicarse a servicio militar calificado y regresa al trabajo para su empleador después de un período de servicio militar, puede tener derecho a recuperar cualesquier aplazamientos electivos que hubiera podido hacer si hubiera estado empleado durante el período de servicio militar, y su empleador puede estar obligado a compensar cualesquier aportaciones que de otra manera debiera haber hecho durante su permiso militar. Adicionalmente, si usted tiene un préstamo del Plan 401(k) y está de permiso de ausencia militar, puede discontinuar los pagos de su préstamo por el período de su servicio militar (ver Pregunta E.5). Las leyes federales limitan el tipo de interés que puede cobrarse sobre un préstamo del Plan durante un período de servicio militar activo. Usted puede obtener información adicional acerca de sus derechos y responsabilidades durante un período de servicio militar del Administrador del Plan 401(k).

**4. ¿Qué sucede si este Plan terminara?**

Si bien los Fiduciarios esperan que el Plan 401(k) continúe indefinidamente, los Fiduciarios, a su exclusiva discreción, tienen la facultad de decidir terminar o modificar los términos del Plan 401(k). En caso de la terminación del Plan 401(k), el saldo de su Cuenta en el Plan 401(k) será distribuido tal como existe en la fecha de terminación del Plan 401(k). No se harán aportaciones adicionales ni se ganarán beneficios adicionales después de la fecha de terminación.

**5. ¿Qué otros derechos tengo con respecto a este Plan?**

Como participante en el Plan 401(k), usted tiene ciertos derechos y protecciones bajo la ley Employee Retirement Income Security Act de 1974 (la ley ERISA). La ley ERISA estipula que todos los participantes del Plan 401(k) tendrán derecho a:

Examinar, sin cargo, en la oficina administrativa del Plan 401(k) y en otros lugares especificados, por ejemplo, sitios de trabajo y salones sindicales, todos los documentos del plan, inclusive contratos de seguro, convenios laborales colectivos, documentos relacionados con fusiones y una copia del informe anual más reciente (Formulario de Serie 5500) interpuesto con el Departamento de Trabajo Federal y disponible en la Sala de Información Pública de la Administración de Seguridad de Beneficios de Empleados.

Obtener copias de todos los Documentos del Plan 401(k), inclusive los documentos enumerados arriba y descripción resumida del plan actualizada, previa solicitud por escrito a la oficina administrativa del Plan 401(k). Puede cobrarse un cargo módico por las copias. Dichos documentos también pueden obtenerse sin cargo en el sitio de Internet del Fondo, en [www.uswbenefitfunds.com](http://www.uswbenefitfunds.com).

Recibir un resumen del informe financiero anual del Plan 401(k). Los Fiduciarios del Plan 401(k) están obligados por ley a suministrar a cada participante una copia de este informe anual resumido.

Obtener una declaración informándole acerca de sus beneficios, por lo menos anualmente.

Además de crear derechos para los participantes del Plan 401(k), la ley ERISA también impone deberes en las personas responsables de la operación del Plan 401(k). Las personas que operan el Plan 401(k), los “fiduciarios” del Plan 401(k), tienen el deber de hacerlo de modo prudente y en los mejores intereses suyos y de los demás participantes y beneficiarios del Plan 401(k). No se le puede despedir ni discriminar de manera alguna con el fin de impedirle que obtenga beneficios del Plan 401(k) o ejerza sus derechos bajo la ley ERISA.

Si se niega su reclamación de un beneficio, ya sea total o parcialmente, usted debe recibir una explicación por escrito de la negación y tiene el derecho de obtener copias de los documentos relacionados con la decisión, sin cargo. Usted tiene el derecho de apelar cualquier negación y de exigir que el Plan 401(k) evalúe y reconsidere su reclamación.

Bajo la ley ERISA, hay pasos que usted puede tomar para hacer valer los derechos que anteceden. Por ejemplo, si usted solicita materiales del Plan 401(k) y no los recibe dentro de los 30 días, podrá entablar una demanda en un tribunal federal. En este caso, el tribunal podrá exigir que el plan proporcione los materiales y que le pague hasta \$110 dólares al día hasta que reciba los materiales, salvo que los materiales no se enviaron debido a motivos fuera del control del Fondo 401(k). Si usted tiene una reclamación de beneficios que se niega o se ignora, podrá entablar una demanda en un tribunal estatal o federal. Si no está de acuerdo con la decisión del Plan o falta de decisión con respecto a la situación calificada de una Orden Judicial de Relaciones Domésticas, puede entablar una demanda en un tribunal federal. En el caso de que los fiduciarios del Plan hicieron mal uso del dinero del plan, o si se le discrimina por hacer valer sus derechos, usted podrá procurar ayuda del Departamento de Trabajo Federal, o entablar una demanda en un tribunal federal. El tribunal decidirá quién debe pagar

los costos del tribunal y honorarios legales. Si su demanda prospera, el tribunal podrá ordenar a la persona que ha demandado que los pague. Si usted pierde, el tribunal podrá decidir que usted tiene que pagarlos, por ejemplo, si determina que su reclamación es frívola.

Si tiene alguna pregunta acerca del Plan 401(k) debe comunicarse con la oficina administrativa del Plan 401(k). Si tiene alguna pregunta acerca de los derechos descritos en esta sección, o acerca de sus derechos bajo la ley ERISA, o si necesita ayuda para obtener documentos del Administrador del Plan, debe comunicarse con la oficina más cercana de la Administración de Seguridad de Beneficios de Empleados, Departamento de Trabajo Federal, indicado en su guía telefónica, o dirigirse a: Division of Technical Assistance and Inquiries, Employee Benefits Security Administration, U. S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210. También puede obtener ciertas publicaciones acerca de sus derechos y responsabilidades bajo la ley ERISA, llamando a la línea directa de publicaciones de la Administración de Seguridad de Beneficios de Empleados.

Esta sección es requerida por el Departamento de Trabajo Federal. Su inclusión no debe interpretarse como la provisión de asesoría legal.

## **REGLAS ESPECIALES PARA PLANES FUSIONADOS**

Las siguientes reglas se aplican a usted si usted era un participante de uno de los siguientes planes fusionados (enumerados por orden alfabético):

### **Plan 401(k) de Barnebey and Sutcliffe**

La Edad de Jubilación Normal para un antiguo participante en el Plan 401(k) de Barnebey and Sutcliffe (“el Plan Barnebey”) será 65 años de edad.

Los antiguos participantes en el Plan Barnebey cuyo saldo de cuenta atribuible al Plan Barnebey excede \$5,000 pueden optar por aplazar la distribución de la parte de su beneficio atribuible a su beneficio transferido del Plan Barnebey entre la fecha que ocurra por último entre el 1° de abril del año natural posterior al año natural durante el cual terminan su empleo con Calgon Carbon Corporation o el 1° de abril del año natural posterior al año calendario en el cual cumplan los 70 ½ años de edad.

Los antiguos participantes del Plan Barnebey tendrán derecho a elegir cualquier forma de distribución bajo el Plan 401(k) y podrán optar por recibir una distribución de suma global, sin el consentimiento del cónyuge, como su forma normal de beneficio para la parte de su beneficio atribuible a su beneficio transferido del Plan Barnebey.

Después de cumplir los 65 años de edad, los antiguos participantes del Plan Barnebey tendrán derecho a retirar cualquier parte de su beneficio atribuible a su beneficio transferido del Plan Barnebey.

Un antiguo participante en el Plan Barnebey que, antes de la fusión del Plan Barnebey con y dentro del Plan 401(k), hubiera terminado su empleo con Calgon Carbon Corporation e incurrido en una pérdida al tomar una distribución del Plan Barnebey, y que sea recontratado por un empleador que participa en el Plan 401(k) después de la fusión, podrá reintegrar el importe total de la distribución del Plan Barnebey y recibir el reintegro del importe de la pérdida de Calgon Carbon Corporation. El reintegro de la distribución debe efectuarse antes de la fecha que ocurra primero entre cinco años posteriores a la fecha de reemplazo o la fecha en la cual el participante incurra en cinco Interrupciones de Servicio consecutivas después de la fecha de distribución original. Por lo general, una Interrupción de Servicio es un año para el cual no se le acredita a un antiguo participante en el Plan Barnebey por lo menos 501 horas de empleo con Calgon Carbon Corporation.

### **Plan de Crowley Marine**

La forma automática del beneficio para los antiguos participantes del Plan de Crowley Marine es una distribución de suma global en la medida del valor de sus cuentas al 1° de abril de 2002, más cualesquier ganancias o pérdidas sobre el mismo. En su lugar, dichos participantes pueden elegir cualquier forma alternativa de pago disponible bajo el Plan 401(k) con respecto a dichos importes. Las aportaciones y ganancias atribuibles al período posterior al 1° de abril de 2002 están sujetas a las reglas de distribución generales bajo el Plan 401(k).

### **Plan de Ahorros de Jubilación de Empleados Jornaleros de Duro Bag Manufacturing Company Virginia**

La Edad de Jubilación Normal para los antiguos participantes del Plan de Ahorros de Jubilación de Empleados Jornaleros de Duro Bag Manufacturing Company Virginia (el “Plan Duro”) será los 65 años de edad.

Los antiguos participantes del Plan Duro pueden optar por aplazar la distribución de sus beneficios hasta la fecha que ocurra por último entre la terminación de su empleo con Duro Bag Manufacturing Co., Inc., o el 1° de abril posterior al año natural en el cual el participante cumple los 70 ½ años de edad.

Los antiguos participantes del Plan Duro tendrán derecho de elegir cualquier forma de distribución disponible bajo el Plan 401(k), según se describe en la Pregunta E.2, y podrán optar por recibir una distribución de suma global sin el consentimiento del cónyuge, con respecto al saldo de cuenta transferido del Plan Duro a partir de la fecha efectiva de la fusión.

En caso de la muerte de un antiguo participante del Plan Duro antes del recibo de beneficios por el participante, el beneficiario de dicho antiguo participante tendrá el derecho de elegir cualquier forma de distribución bajo el Plan 401(k), según se describe en la Pregunta E.3, y podrá optar por recibir una distribución de suma global, con respecto al saldo transferido del Plan Duro a partir de la fecha efectiva de la fusión.

Los antiguos participantes del Plan Duro tendrán derecho, después de los 60 años de edad, de retirar todo o cualquier parte del saldo de la cuenta transferido del Plan Duro a partir de la fecha efectiva de la fusión, sin importar el número de retiros hechos durante cualquier período de doce meses.

#### **Plan 401(k) de JII Sales Promotion Associates, Inc.**

La Edad de Jubilación Normal para un antiguo participante del Plan 401(k) de JII Sales Promotion Associates, Inc., será 65 años de edad.

Un cónyuge sobreviviente de un antiguo participante del Plan 401(k) de JII Sales Promotion Associates, Inc. tendrá derecho a una Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada equivalente al 100% del saldo de cuenta del participante fallecido.

Un antiguo participante del Plan 401(k) de JII Sales Promotion Associates, Inc., tendrá derecho a retirar toda o cualquier parte de su Cuenta de Reinversión, sin importar el número de retiros hechos en cualquier período de doce meses.

#### **Plan de Ahorros con Impuestos Aplazados para Empleados Sindicales de Linde Gas LLC**

La forma de pago normal para los antiguos participantes del Plan de Ahorros con Impuestos Aplazados para Empleados Sindicales de Linde Gas LLC (el “Plan Linde Gas”) será una distribución de suma global, estipulándose, sin embargo que un antiguo participante del Plan Linde Gas, mediante una elección válida hecha con la Junta de Fiduciarios, podrá renunciar a la forma normal de pago para antiguos participantes del Plan Linde Gas y elegir una forma alternativa de beneficio, según lo descrito en la Pregunta E.2.

La Edad de Jubilación Normal de los antiguos participantes del Plan Linde Gas será 65 años de edad.

Los antiguos participantes podrán optar por aplazar la distribución de sus beneficios hasta la fecha que ocurra por último entre el 1° de abril del año natural posterior al año natural de jubilación, o la fecha descrita en el Artículo V, Sección 2(d) del documento del Plan 401(k).

El cónyuge sobreviviente de un antiguo participante del Plan Linde Gas tendrá derecho a una Anualidad de Sobreviviente d Prejubilación Calificada equivalente al 100% del saldo de cuenta del participante fallecido.

Cualquier importe en la Cuenta de Aportaciones Proporzionales (según se usa dicho término bajo el Plan Linde Gas y en la Pregunta B.1) de un antiguo participante del Plan Linde Gas transferido al Plan 401(k), en la medida que no tenga derechos adquiridos, tendrá derechos adquiridos al 100% a partir de la fecha efectiva de la transferencia.

Para cualquier antiguo participante del Plan Linde Gas con un préstamo pendiente en la fecha efectiva de la Transferencia, dicho préstamo continuará en vigor bajo los términos de reintegro en vigor en el momento de tomarse el préstamo bajo el Plan Linde Gas, excepto que dichos pagos de reintegro del préstamo se efectuarán al Plan 401(k). Cualquier tal préstamo no contará hacia la determinación del número máximo de préstamos disponibles del Plan 401(k), según se describe en la Pregunta E.5.

Cualquier antiguo participante del Plan Linde Gas que, antes de la fecha efectiva de la transferencia, hubiera recibido una distribución de menos del cien por cien (100%) del importe en la Cuenta de Aportaciones Proporzionales bajo el Plan Linde Gas y que, como resultado, perdió toda o una parte del importe acreditado a su Cuenta de Aportaciones Proporzionales bajo el Plan Linde Gas, recibirá tales importes perdidos reacreditados a su Cuenta de Aportaciones Proporzionales bajo el Plan 401(k) a su reanudación subsiguiente de empleo con Linde Gas, sin ajuste para ganancias o pérdidas interinas, siempre que reintegre al Plan 401(k) el importe total de la distribución que recibió como resultado de su fecha de liquidación anterior (es decir, la fecha de la distribución que condujo a la pérdida), no más tarde que la fecha que ocurra primero entre i) la fecha en la cual el antiguo participante del Plan Linde Gas incurrió en cinco interrupciones de servicio consecutivas (según esté definida en el Plan Linde Gas) posterior a la fecha de distribución, o ii) la fecha que sea cinco años después de la primera fecha en la cual el antiguo participante del Plan Linde Gas sea empleado de nuevo por Linde Gas. Los fondos necesarios para acreditar la cuenta de un antiguo participante reemplado del Plan Linde Gas con el importe de las pérdidas anteriores de acuerdo con la oración que antecede serán pagados por Linde Gas al Plan, y luego se acreditarán a la cuenta de cualquier tal antiguo participante del Plan Linde Gas.

#### **Plan 401(k) de Empleados Jornaleros de Ludowici Roof Tile, Inc.**

Los antiguos participantes del Plan 401(k) de Empleados Jornaleros de Ludowici Roof Tile, Inc. (el "Plan Ludowici"), pueden elegir cualquier forma de distribución disponible bajo el Plan 401(k), y podrán optar por recibir una distribución de suma global, sin el consentimiento del cónyuge, para su saldo de cuenta transferido del Plan Ludowici. Si un antiguo participante del Plan Ludowici elige una distribución en la forma de una anualidad vitalicia, se aplicarán las reglas de consentimiento de cónyuge descritas en la Pregunta E.3.

Los antiguos participantes del Plan Ludowici también pueden optar por aplazar la distribución de sus beneficios hasta la fecha que ocurra por último entre el 1° de abril del año natural posterior al año natural de jubilación o la fecha descrita en el Artículo V, Sección 2(d) del documento del Plan 401(k). Adicionalmente, los antiguos participantes del Plan Ludowici que hayan cumplido los 59 ½ años de edad pueden retirar todo o cualquier parte de su saldo de cuenta transferido del Plan Ludowici a partir de la fecha de fusión sin limitación sobre el número de dichos retiros en cualquier período.

### **Plan de Ahorros e Inversión PACE**

Si usted es un antiguo participante del Plan de Ahorros e Inversión PACE, se le permite tener hasta cuatro préstamos pendientes en cualquier momento dado.

### **Plan 401(k) de la Unión de Premiere Candy Company**

Los antiguos participantes del Plan 401(k) de la Unión de Premiere Candy Company podrán optar por aplazar la distribución de su beneficio hasta la fecha que ocurra por último entre la jubilación, terminación de empleo o 1° de abril siguiente al año natural en el cual cumplan 70 ½ años de edad.

### **Plan 401(k) de Participación de Utilidades de Swanson Industries, Inc.**

La Edad de Jubilación Normal para los antiguos participantes del Plan 401(k) de Participación de Utilidades de Swanson Industries, Inc. (el “Plan Swanson”) será 65 años de edad.

Los antiguos participantes del Plan Swanson podrán optar por aplazar la distribución de sus beneficios hasta la fecha que ocurra por último entre la terminación de su empleo con Swanson Industries, Inc., o el 1° de abril posterior al año natural en el cual el participante cumpla los 70 ½ de edad.

Los antiguos participantes del Plan Swanson tendrán derecho a una distribución de sus saldos de cuenta con derechos adquiridos en una combinación de cualquiera de las formas de distribución opcionales disponibles bajo el Plan Swanson en la fecha efectiva de la transferencia.

Los antiguos participantes del Plan Swanson que hayan cumplido 59 ½ años de edad tendrán derecho a un retiro en servicio con respecto a cualquier parte de la cuenta de Aportaciones No Electivas del Empleador del antiguo participante bajo el Plan Swanson.

### **Plan de Ahorros de United Steelworkers of America**

Los antiguos participantes del Plan de Ahorros de United Steelworkers of America (el “Plan Steelworkers”) tendrán derecho a elegir cualquier forma de distribución disponible bajo el Plan 401(k), y podrán optar por recibir una distribución de suma global sin el consentimiento del cónyuge, con respecto al saldo de cuenta transferido del Plan Steelworkers a partir de la fecha efectiva de la fusión; si el participante elige pagos en la forma de una anualidad vitalicia, según se describe en la Pregunta E.2, se aplicarán las reglas de consentimiento de cónyuge descritas en la Pregunta E.3.

Los antiguos participantes del Plan Steelworkers podrán optar por aplazar la distribución de sus beneficios (inclusive el pago de suma global de la cuenta donde el saldo de cuenta no excede cinco mil dólares (\$5,000) hasta la fecha que ocurra por último entre la jubilación o la fecha descrita en el Artículo V, Sección 2(d) del documento del Plan 401(k).

El cónyuge sobreviviente de un antiguo participante en el Plan Steelworkers tendrá derecho a una Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada equivalente al 100% del saldo de cuenta del participante fallecido; la distribución del producto de dicha Anualidad de Sobreviviente de Prejubilación Calificada debe tener lugar no más tarde que el 31 de diciembre del año natural en el cual el participante cumpla los 70 ½ años de edad.

## INFORMACIÓN DEL PLAN

1. Nombre y números del Plan  
El Plan 401(k) de USW Industry  
Plan Número 002
2. El Patrocinador y Administrador del Plan es:  
La Junta de Fiduciarios  
El Fondo 401(k) de USW Industry  
3320 Perimeter Hill Drive  
Nashville, Tennessee 37211-4123  
1-877-344-4015  
(615) 333-6343  
Dirección de Internet: [www.uswbenefitfunds.com](http://www.uswbenefitfunds.com)  
Correo-e: [401k@uswbenefitfunds.com](mailto:401k@uswbenefitfunds.com)
3. Agente para las Diligencias de Emplazamiento  
La Junta de Fiduciarios  
El Fondo 401(k) de USW Industry  
3320 Perimeter Hill Drive  
Nashville, Tennessee 37211-4123  
1-877-344-4015  
(615) 333-6343

Las diligencias de emplazamiento pueden diligenciarse ante cualquiera de los Fiduciarios de la Unión o del Empleador.

4. Este plan es un plan de aportaciones definidas de participación de utilidades que contempla componentes de aportaciones del empleado de acuerdo con la Sección 401(k) del Código de Rentas Internas, aportaciones obligatorias del empleador de acuerdo con la Sección 401(a) y aportaciones proporcionales del empleador, de acuerdo con la Sección 401(m).
5. Los nombres y direcciones de los miembros de la Junta de Fiduciarios del Plan 401(k) de USW Industry son:

### FIDUCIARIOS DE LA UNIÓN

Stan Johnson, Presidente  
Secretario/Tesorero de USW International  
Five Gateway Center  
Pittsburgh, PA 15222

Gary Beevers  
Vicepresidente de USW  
470 Orleans St., Suite 900  
Beaumont, TX 77701

Jon Geenen  
Vicepresidente de USW

### FIDUCIARIOS DEL EMPLEADOR

Dale Olson  
Vicepresidente de Finanzas  
The Smead Manufacturing co.  
600 East Smead Blvd  
Hastings, MN 55033-2219

Tim Sudela  
Presidente  
American Valve & Hydrant Manufacturing co.  
3525 Hollywood Street  
Beaumont, TX 77701  
Mark Entringer  
Director de Recompensas Totales

Five Gateway Center  
Pittsburgh, PA 15222

Clearwater Paper Corporation  
601 W. Riverside Ave., Suite 1100  
Spokane, WA 99201

James Kidder  
USW Local 712  
1618 Idaho Street  
Lewiston, ID 83501

6. Número de Identificación del Empleador: El número de identificación del empleador asignado por el Servicio de Rentas Internas al Plan 401(k) es 62-1564649.
7. Puede obtenerse un listado completo de las organizaciones de empleadores y empleados que patrocinan el Plan 401(k) previa solicitud por escrito al Administrador del Plan, y está disponible para examen por todos los participantes y beneficiarios en la oficina del Administrador así como otros lugares especificados.
8. El Plan 401(k) es mantenido conforme a convenios laborales colectivos entre USW International Union, las uniones locales, ciertas otras uniones y empleadores aportantes. Los participantes y beneficiarios pueden obtener una copia de dichos convenios previa solicitud por escrito al Administrador del Plan y está disponible para examen por los participantes y beneficiarios en la oficina administrativa del Plan 401(k) así como en otros lugares especificados.
9. Los beneficios del Plan 401(k) de USW son proporcionados por el Fondo 401(k) de USW Industry y su caudal fiduciario. Los bienes del Caudal Fiduciario consisten en aportaciones de empleadores y empleados acumuladas bajo las estipulaciones del Acuerdo y Declaración de Fideicomiso y tenidas en el Fondo Fiduciario con el fin de proporcionar beneficios a los participantes y sufragar gastos administrativos razonables.
10. Los bienes de los Fondos son tenidos en custodia por:  
  
MassMutual Retirement Services  
1295 State Street  
Springfield, MA 01111 – 0001
11. Año del Plan: El Plan opera en base a año natural. El ejercicio del Plan es el período de doce meses que comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre.

10 de julio de 2012

Estimado participante:

La Junta de Fiduciarios del Fondo 401(k) de USW Industry ha adoptado el siguiente cambio al Plan 401(k) de USW Industry. Esta carta presenta un resumen del cambio. Sírvase mantener el documento con su Descripción Resumida del Plan (“SPD”), para que siempre sepa los beneficios para los cuales es elegible y las reglas aplicables.

## RESUMEN DE MODIFICACIONES ESENCIALES

**1. Con fecha efectiva el 4 de noviembre de 2011, la Pregunta A.3, en la página 1 de la SPD, titulada “¿Cuándo puedo comenzar a hacer aportaciones al fondo en mi propio nombre?” se revisa, eliminando el primer párrafo y reemplazándolo con el texto siguiente:**

Además de las aportaciones que su empleador tenga que hacer al Plan 401(k) en su nombre, usted también puede optar por hacer aportaciones antes de impuestos (llamadas “aplazamientos electivos”) al Plan 401(k) a través de una modalidad de aplazamiento de sueldo, si así se permite bajo el convenio laboral colectivo de su empleador con la Unión u otro acuerdo por escrito con el Fondo 401(k).

**2. Con fecha efectiva el 4 de noviembre de 2011, la Pregunta A.3, en la página 1 de la SPD, titulada “¿Cuándo puedo comenzar a hacer aportaciones al fondo en mi propio nombre?” se revisa, añadiendo el siguiente texto al final de esta sección:**

SÍRVASE TOMAR NOTA: Además de los requisitos arriba citados, usted sólo puede hacer aportaciones al Plan 401(k) como participante aportante si el convenio laboral colectivo de su empleador con la Unión u otro acuerdo por escrito con el Fondo 401(k) contempla aplazamientos electivos y/o aplazamientos 401(k) Roth.

Resumen de Modificaciones Esenciales del Plan 401(k)  
10 de julio de 2012  
Página 2

**3. Con fecha efectiva el 4 de noviembre de 2011, la Pregunta B.1 en la página 4 de la SPD, titulada “¿Cómo lleva la cuenta la Oficina Administrativa de las aportaciones hechas al Plan 401(k) en mi nombre?” se revisa, eliminando el primer párrafo y reemplazándolo con el texto siguiente:**

Su Cuenta 401(k) se compone de varias cuentas establecidas en su nombre. Se establece una Cuenta de Aportaciones del Empleador en su nombre si se hacen aportaciones del empleador al Plan 401(k) en su nombre. Adicionalmente, si su empleador hace aportaciones proporcionales en su nombre, se establece una Cuenta de Aportaciones Proporcionales. Si el convenio laboral colectivo de su empleador con la Unión u otro acuerdo por escrito con el Fondo 401(k) contempla aplazamientos electivos y usted elige hacer aplazamientos electivos al Plan 401(k), se establece una Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados en su nombre. Si se ha llegado a un acuerdo con su empleador y el Fondo 401(k) para permitir aplazamientos 401(k) Roth y usted hace aplazamientos

401(k) Roth al Plan 401(k), se establece una Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth en su nombre.

**4. Con fecha efectiva el 4 de noviembre de 2011, la Pregunta C.2 en la página 5 de la SPD, titulada “¿Puedo hacer mis propias aportaciones al Plan 401(k)?” se revisa eliminando la primera oración y reemplazándola con el texto siguiente:**

Según se explica en la Pregunta A.3, si el convenio laboral colectivo de su empleador con la Unión u otro acuerdo por escrito con el Fondo 401(k) contempla aplazamientos electivos, usted puede hacer aplazamientos electivos a una Cuenta de Ahorros con Impuestos Aplazados establecida para usted por el Plan 401(k) una vez que sea un participante aportante.

**5. Con fecha efectiva el 1º de diciembre de 2011, la Pregunta E.3 en las páginas 9 y 10 de la SPD, titulada “¿Cuál es el proceso para recibir una distribución del Plan 401(k)?” se revisa con la adición del siguiente texto al final:**

Adicionalmente, con fecha efectiva el 1º de diciembre de 2011 usted y su cónyuge sobreviviente, en su caso, podrán reinvertir las distribuciones de cualquiera de sus Cuentas del Plan 401(k) (con excepción de la cuenta de Aplazamientos Electivos Roth) en su Cuenta de Aplazamientos Electivos Roth. Usted debe comunicarse con MassMutual para más información si le interesa aprovechar esta nueva opción de reinversión dentro del Plan.

Resumen de Modificaciones Esenciales del Plan 401(k)

10 de julio de 2012

Página 3

**6. Con fecha efectiva el 14 de septiembre de 2010, se añade el texto siguiente a la Sección titulada “REGLAS ESPECIALES PARA LOS PLANES FUSIONADOS” en la página 20 de la SPD:**

**Plan 401(k) de Mundet, Inc.**

La Edad de Jubilación Normal para un antiguo participante del Plan 401(k) de Mundet, Inc. será la fecha que ocurra por último entre los 65 años de edad o el quinto aniversario de empleo con Mundet Inc., o su subsidiaria, Roslyn Converters, Inc.

Los antiguos participantes del Plan 401(k) de Mundet, Inc., tendrán derecho a elegir cualquier forma de distribución disponible bajo el Plan 401(k), y podrán optar por recibir una distribución de suma global sin el consentimiento del cónyuge como su forma normal de beneficio para sus cuentas bajo el Plan.

Los antiguos participantes del Plan 401(k) de Mundet, Inc., que han cumplido los 59 ½ años de edad pueden retirar todo o cualquier parte de su saldo de cuenta, inclusive cualquier parte de una cuenta que tenga bienes atribuibles al Plan 401(k) de Mundet, Inc.

7. Con fecha efectiva el 15 de noviembre de 2011, se añade el texto siguiente a la Sección titulada “REGLAS ESPECIALES PARA LOS PLANES FUSIONADOS” en la página 20 de la SPD:

**Plan 401(k) de Empleados Sindicales de Ludlow Composites Corporation (el “Plan Ludlow”)**

Para los antiguos participantes del Plan Ludlow, la Edad de Jubilación Normal será 65 años de edad y la Edad de Jubilación Temprana será 62 años de edad, con cinco años de servicio, con respecto a la parte de su saldo de cuenta atribuible al Plan Ludlow antes de la fecha efectiva de la fusión.

Los antiguos participantes del Plan Ludlow tendrán derecho a una distribución de suma global como su forma normal de beneficio para la parte de su saldo de cuenta atribuible al Plan Ludlow antes de la fecha efectiva de la fusión.

Los antiguos participantes del Plan Ludlow que hayan cumplido los 59 ½ años de edad pueden tomar un retiro en servicio de cualquier parte o todo su saldo de cuenta atribuible al Plan Ludlow antes de la fecha efectiva de la fusión, sin límite sobre el número de tales retiros en cualquier período de 12 meses.

Estimado Participante:

La Junta de Fiduciarios del Fondo 401(k) de USW Industry ha adoptado el siguiente cambio al Plan 401(k) de USW Industry. Esta carta presenta un resumen del cambio. Sírvase mantener el documento con su Descripción Resumida del Plan (“SPD”), para que siempre sepa los beneficios para los cuales es elegible y las reglas aplicables.

### **RESUMEN DE MODIFICACIONES ESENCIALES**

**Con fecha efectiva el 1 de Enero de 2011, la Pregunta E.8, en la página 19 de la SPD, titulada “¿Permite el Plan préstamos a los participantes?” se revisa, añadiendo el siguiente texto al final del primer párrafo:**

Cualquier préstamo obtenido de su Cuenta de Aportaciones del Empleador será sujeto a cualquiera de las limitaciones adicionales según se refleja en el Formato de Acuerdo Estándar de su empleador para participar en el Fondo 401(k).